**Memorándum de Entendimiento**

**entre**

**El Instituto Superior de Electrónica de París (ISEP)**

**Instituto Católico de París (ICP)**

**y**

**La Universidad Nacional de San Martín (UNSAM)**

El Instituto Superior de Electrónica de París /Instituto Católico de Paris, ubicado en 28 rue Notre Dame des Champs, 75006 París, France (de aquí en adelante ISEP/ICP) y la Universidad Nacional de San Martín ubicada en Yapeyú 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina (de aquí en adelante UNSAM), acuerdan iniciar actividades de cooperación educativa y de investigación, de mutuo beneficio para ambas instituciones.

En tal sentido, ambas instituciones acuerdan lo siguiente:

* Promover las visitas académicas, con el objetivo de iniciar actividades conjuntas de carácter educativo y de investigación.
* Apoyar el intercambio de estudiantes de grado, maestría y doctorado.
* Promover el intercambio de publicaciones e información académica.
* Desarrollar actividades conjuntas de investigaciones y promover otras actividades académicas que impulsen los puntos antes mencionados.

### Términos de la Cooperación

1. Los términos de la cooperación para cada actividad implementada bajo este MoU, deberá ser discutidos y acordados por escrito por ambas partes, previo al inicio de las actividades. Cualquier acuerdo específico que cumpla con el proceso antes mencionado, se convertirá en un apéndice de este Memorándum de Entendimiento.
2. El presente MoU no implica ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar los fondos necesarios para financiar su participación en las actividades de cooperación contempladas bajo este MoU, lo cual dependerá de posibilidades presupuestarias de las partes.
3. Todas las actividades deberán realizarse en el marco de las regulaciones y políticas internas de ISEP/ICP y la UNSAM.

### Coordinación del intercambio

Cada institución deberá designar un(a) oficial de enlace, para desarrollar y coordinar las actividades específicas que se acuerden. Los oficiales de enlace designados para los propósitos del presente Memorándum de Entendimiento son:

|  |  |
| --- | --- |
| SEP/ICPThomas Ea, Head of International Relations | Universidad Nacional de San Martin Mg.Valeria Pattacini, Gerente de Relaciones Internacionales |

**Duración, renovación y enmiendas**

1. El presente memorándum de entendimiento será efectivo a partir del día en el que sea firmado por ambas universidades y tendrá una vigencia inicial de tres años, sujeto a revisiones periódicas. Al final de los tres años, el acuerdo tendrá una renovación automática por un periodo de tres años, a menos que se decida lo contrario.
2. Este acuerdo podrá ser revisado de forma conjunta y podrá ser terminado por cualquiera de las partes, siempre y cuando notifique por escrito con doce meses de anticipación, con la respectiva firma del representante de la institución. Todas las modificaciones a este acuerdo, deben realizarse por escrito y firmarse por ambas partes.
3. Las partes suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares en inglés y español, idénticos en cada versión.

|  |
| --- |
| **On behalf of ISEP****Mr. Dieudonné Abboud****General Managing Director**Date: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
|  |

**Por parte de la UNSAM**

**Dr. Carlos R. Ruta**

**Rector**

Date: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_